

9793

877672 / 11788



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES

OFICINA DE PARTES

RSD/RCM/mcvi 7106690

SECCION 1ª N° 4344,

Las Condes, 17 JUL 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Informe de Inspección N° 2143 de fecha 6 de Julio de 2019 que señala que la Sociedad **SERVICIOS EL ALBA SPA, Rut N° 76.615.216-3**, ejerce actividad con el giro de Hogar de larga estadía "Casa para Adulto Mayor", sin patente municipal en el inmueble ubicado en Camino El Alba N°9.898; Citación al 2° Juzgado de Policía Local para el día 19 de Julio de 2019; Oficio N° 425 de fecha 6 de Julio de 2019 del Departamento de Patentes; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial donde ejerce actividad la Sociedad **SERVICIOS EL ALBA SPA, Rut N° 76.615.216-3**, que funciona en Camino El Alba N°9.898, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada a la señora Javiera Llanos Arellano, Rut N° [REDACTED].
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



- DISTRIBUCION:**
- DIRECCION JURIDICA
  - DAF
  - SERVICIOS EL ALBA SPA
  - SECRETARIA MUNICIPAL
  - DIRECCION DE CONTROL
  - DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
  - PATENTES MUNICIPALES
  - OFICINA DE PARTES

• OFPA 1385- /  
2718-

Municipalidad de Las Condes stamp with signature of the Subrogated Mayor (ALCALDE SUBROGANTE) and the Municipal Secretary (SECRETARIO MUNICIPAL).